



# EL FENIX

## PERIODICO OFICIAL.

### ARTICULOS DE OFICIO.

La Suprema Junta de Gobierno Provisorio de la Republica U. C. U. C.

#### CONSIDERANDO:

I. Que la conducta conciliadora, sagaz y patriótica del Gobierno Provisorio se ha hecho notable y aplaudida desde los primeros dias de su organizacion y desde sus primeros pasos oficiales en relacion con los tenientes de Vivanco en el Sur de la Republica; quienes contestando severos siempre ó con un silencio orgulloso y cruel á las proposiciones de mediacion, de tronzacion, de paz, ó en último caso, de la de regularizacion para la guerra, han continuado ejerciendo actos tiránicos.

II. Que tales hechos de inhumanidad notorios, en que estan consignados los odios inmortales, los rencores venenosos, la desesperacion y la rabia de una alma condenada á los delitos, y abatida á los caprichos de las pasiones, como único medio de conservar inmerecidos puestos y de aumentar una vida odiosa y funesta á la sociedad; exigen severos castigos y penas proporcionadas á los grandes crímenes y atentados.

III. Que en el término de ocho meses ha mandado Vivanco pasar por armas blancas y de fuego muchas personas de diversas categorías que ha expatriado, perseguido ó encadenado á otras, incluyendo entre aquellas sacerdotes venerables dedicados con sus votos al triunfo de la causa Constitucional, y contrarios las últimas á defender con las armas, y de todos modos, la popular y la de sus derechos, contra las arbitrariedades de un despota sin mas orcas que las aconsejadas por su venganza, sin otros estímulos que los de una amonicion en delirio.

IV. Que los males de Lastres, Verastegui, Caneco, Quispe, Palizas, Corbacho, Rosel, Gujierrez, Poize y los de otros holocaustos clamaban incesantemente por la venganza.

V. Que la inmodestia y clemencia con que la Junta de Gobierno ha sellado todos sus actos en favor de los mas distinguidos criminales prosélitos de Vivanco, lejos de atraerlos al buen órden, no ha hecho sino dar fomento á su audacia, y cebar sus crueles intentos; y en vez de ocupar y hacer plausible la generosidad de la Junta y obligar al reconocimiento de los perdonados, la ha presentado cual débil enemigo, que sobrecojido de temores para lo futuro, ahoga mansamente á sus contrarios oves.

VI. Que la Junta de Gobierno por la misma razon de sostener y defender la causa de la justicia, de las virtudes, de los principios, de los derechos, de la libertad y de la pacifica mas útil al país, no puede ni debe abrigar, por mas tiempo, la licencia del desórden, del libertinaje y de los asesinatos, sin ser el escándalo del siglo, el objeto de serias reconvencciones al presente y de cargos ansteros para el porvenir, sino empezara á ejercitar las represalias determinadas por el derecho, sino castigara con prudente dureza á los conculcadores de la Constitucion y á los perturbadores de la tranquilidad pública.

VII. Que á ninguno de mas de ciento ochenta prisioneros, desde la clase de jenerales hasta la de subtenientes, tomados en Pachia, San Antonio, Apurimac y Patacoto se ha inferido dano grave ni maltratamiento, sino el indispensable para proveer á su seguridad; y que aun rota esta por la villanía y maia fe de algunos, que han vuelto á ser tomados en su fuga ó en nuevas ofensas de hecho, contra el réjimen Constitucional y contra el gobierno que lo sostiene, no han sido tratados con menos generosidad y miramientos que en su primera prision.

VIII. Que las amnistias publicadas en 12 de Enero y 10 de Marzo del año corriente, no han producido en favor de los extraviados secuestrados de Vivanco los beneficios efectos que el gobierno paternal de la Republica se propuso.

### DECRETA.

Art. 1.º Toda persona que bajo el servicio de Vivanco fuere tomado con las armas en la mano.—Todo empleado civil, político, judicial, de hacienda, ó en otro género de comision, que contribuya al sosten de la causa de aquel, que no se acogiese al amparo y obediencia de la Junta de Gobierno dentro de los términos fijados en la amnistia de 10 del corriente, serán juzgados en consejo verbal de oficiales jenerales, ó en el permanente, donde quiera que esté el gobierno ó el cuartel jeneral, y serán pasados por las armas.

2.º Los prisioneros de guerra tomados en el campo; en las avanzadas ó en cualquiera punto guarnecido, serán fusilados, sin mas que una breve comprobacion; así lo exige la represalia que se ha hecho indispensable, contra los sentimientos humanos del gobierno.

3.º Toda persona, sea cualquiera su clase y privilejios en sociedad, que por medio de impresos, manuscritos, ó de palabra procure seducir los pueblos, ó los soldados que obedecen el réjimen Constitucional para inducirlos á la perfidia, á la traicion, á la desercion, á la cobardia ó al desaliento, de que no son capaces en la defensa de las leyes y de sus propios derechos, será fusilada despues de un sumario que acredite el hecho.

4.º Los espías ó los legítimamente sospechosos de tales, bajo cualquier aspecto que faren sorprendidos; los correspondientes de Vivanco ó de los subordinados á este sufriran la pena capital, despues de un juicio verbal y la mas lijera prueba, ya que la experiencia ha demostrado, que no es fácil hallarlas mayores ni muchas en la practica astuta y cautelosa de semejantes delitos.

5.º La publicacion y ejecucion de este decreto se encarga al Secretario jeneral de la Junta de Gobierno, á los Jenerales en jefe de los ejércitos, á los Prefectos de departamento, á los Comandantes Jenerales de las plazas, á los jueces de 1.ª instancia, á los sub-prefectos de las provincias, á los Intendentes de policia, Gobernadores de distrito, jueces de paz y cualesquiera otras autoridades establecidas y reconocidas por la Constitucion. Dado en la Casa de Gobierno en Ayacucho á 25 de Marzo de 1844.—*Agustin Castilla*—*Vicolas J. Chocano*—*Miguel Mariano Bivaquia* (Del Restaurador de Ayacucho número 29)

Republica Peruana.—Prefectura y Comisaria Jeneral del Departamento.—Lima á 1.º de Abril de 1844.

Al B. Sr. Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento de Arequipa.

Sr. J.—Por la exposicion del Constitucional N.º 20 del que adjunto á US. algunos ejemplares, se imprimia US. del éxito que ha tenido en el Pueblo de Chibay la expedicion de 428 hombres formada en Arequipa para invadir este Departamento. El sarjento Machuca en union de otros de su clase, que habiendo pertenecido á la fuerza defensionada, se han presentado en esta, hacen la relacion que en dicho número se registra. Déle US. entero crédito, porque es exacta con las investigaciones y con todas las demas circunstancias que se refieren.

En el dia de ayer há sido igualmente presentado en esta Prefectura D. N. Oñatas boliviano, quien habiendo salido de Arequipa el 13, dice: que en la mañana de aquel dia se mandaron dos compañías de nacionales y un piquete de Caballeria, formulo de los mataderos de Paucapata con el fin de ir á recojer dispersos de la columna defensionada cuyo nuevo comprobante no deja la mas pequeña duda de la verdad del acontecimiento; que tengo la complacencia de impartir á US. para que se sirva comunicarlo á los habitantes de ese heroico departamento, como un triunfo obtenido en favor de nuestra causa, y una conviccion positiva de la clase de defensores en que los Directoriales apoyan el santo capricho de sus empresas.—Dios guarde á US.—Sr. J. P. Pedro Cisneros.

### SANTA-CRUZ.

#### DEL MONITOR FEDERAL DE TUCUMAN.

Habiamos conocido á Santa Cruz por un maquinador infatigable que poseido hasta el furor de una insaciable sed de mandar, encaminaba todas sus acciones, palabras y pensamientos al único fin de dominar en Bolivia y extender su maléfica influencia á las demás Repúblicas del Continente Americano.—Sabiamos que para obtener este resultado juzgaba dicatos todos los medios, aun aquellos que las leyes divinas y humanas han proscribio y que la sociedad mira como infames.—Habiamos visto en todas las épocas de su vida, que era intrigante diestro y refinado, poseyehio en grado eminente el arte de sacrificar milares de victimas sin comprometer su persona. Era por fin indolente para nosotros que, aun destruido y lejos de la admisión que tanto lo envenenó, no habia de permanecer tranquilo desde que divisas una probabilidad de volver al teatro en que algun dia soñó una diadema á fuerza de parodiar á los augustos monarcas de la Europa.—Todo esto y mucho mas sabiamos de ese cuvejecido enemigo de la libertad que en su patria ó fuera de ella, con poder ó sin él, ha sido siempre el hombre mas funesto al órden y tranquilidad de los Estados Sud Americanos; pero nunca lo habiamos supuesto tan singularmente infatuado que al cabo de tantas maniobras viese el mismo en persona á ver el término de ellas y á recibir el justo castigo del Cielo por mano de los pueblos mismos que hasta hoy deporan la suerte que les depardó aquel tirano feroz. Esto es sin embargo que sucedió, segun los periódicos de Bolivia y cartas particulares de sujetos fieles dignos que anuncian el paso reciente dado por Santa Cruz considerandolo como el último de su vida.

Abandonó la residencia de Quito por venirse á Guayaquil, donde se embarcó en la goleta *Quintanilla* (hoy *"Paquete Peruviano"*), y se dirijió á los mas despopulados puertos del Perú. Arribó á Megilones, pequeña caleta en la Provincia de Tarapaca, y allí desembarco con tres acompañados, dirijiendose inmediatamente al Valle de Camarones (distante 18 leguas de Arica al Sud.) En dicho Valle se hospedó en casa del argentino Don José Manuel Castellanos, á quien trajo de guia en su rumbo al interior; pero a poco andar fue tomado por una de las partidas que de antemano corrían las costas por orden de las autoridades peruanas que sabian ya la aproximacion del obsecado aventurero. Esta feliz prision se ha verificado el dia 2 de Noviembre, segun las cartas referidas, y Santa-Cruz ha sido conducido á Tacna á disposicion del Jeneral Castilla, uno de sus antiguas victimas. La voleta conductora fue apresada por la Escuadra del Gobierno presidido por el Jeneral Vivanco, que á la sazón bloqueaba los puertos intermedios del Perú, y conducida despues al Callao escoltada por la corbeta Libertad.

Muy pronto ha terminado esta empresa, en la que esta visible la mano de Dios, arrastrando al fumoso criminal á pagar su inmensa deuda en los lugares donde derraman á torrentes sangre Americana. Traiganse á la memoria las jornadas de Yanacocha, Socabaya, Guia, Yungay, y tantos otros campos que presenciaron los esfuerzos del Perú para libertarse de la injustificable conquista de Santa-Cruz, y se vera cuan exacta es la idea que acabamos de expresar con respecto á la prision de este insigne malvado. Recuérdese la enérgica protesta que antes de salir al calaiso, dirjió á la América e n el tunado Jeneral Peruviano Don FELIPE SANTIAGO SALAVERRI, victima ilustre siervosamente sacrificada por Santa Cruz en Arequipa, y no se dudará del merecido castigo que el Perú debe aplicar al barbaresco que en su territorio traspasó á los ojos el corazón de sus mejores hijos despidiendo al mismo tiempo el código de las Naciones civilizadas.

*Ultimo dia en que se celebra el aniversario de la independencia de la patria.*

Es evidente que los pueblos, acordes con lo que elata de Sumarivich, condenan los medios empleados, que guiado mas alla del objeto de la guerra, y arrojando su error a las sendas a los de la libertad, han metido otros delitos a su sacrosanto y la patria inextinguible. Cuanta menos sangre se derrame y menos pesos se paguen de los deberes sagrados de la justicia, mas facilidad se encontrará para alcanzar la paz con tantas ventajas como guerra. En cualquiera hipótesis que nos constituya o nos destruya, para instruirnos sobre la conducta que debemos observar; basta traer a la memoria los principios reconocidos, como los hechos verdaderos en el artículo de la extrema necesidad. Estender el funesto derecho de destrucción fuera de los muros en que apenas puede contenerse es tratar los pueblos rebeldes, como los hechos verdaderos en el artículo de la extrema necesidad. Estender el funesto derecho de destrucción fuera de los muros en que apenas puede contenerse es tratar los pueblos rebeldes, como los hechos verdaderos en el artículo de la extrema necesidad. Estender el funesto derecho de destrucción fuera de los muros en que apenas puede contenerse es tratar los pueblos rebeldes, como los hechos verdaderos en el artículo de la extrema necesidad.

Los considerando del decreto, son un resumen de hechos clasicos, y por fortuna tan averiguados, que inutilizan cualquiera narración que se hiciera; y solo el deseo de que no se olviden o maliciosamente se confundan, nos impide a darles una rápida ojeada, procurando no se sorprenda a los que tal vez no los habian copiado, o a los que se les habian escusado con las prohibiciones Directoriales.—Sin oír no se puede juzgar, y sin analizar las pruebas no es dable aceptar en los fallos. Aunque se nos note de cansados y hasta de vulgaros porque imitamos verdades demasiado comunes y las recalamos diariamente, tiremos de voz en cuello—que "contra los hechos se estrellan todos los argumentos y se humillan las oraciones mas elocuentes que se pronuncian o escriban: los hechos son la piedra fundamental de los racionales destinados al convencimiento, y faltando los hechos serian ineficaces aquellos; al modo que no aditendo ciertos principios fijos en las matemáticas, desaparecería la ciencia." Hagamos pues la sucinta relacion de los de Vivanco y los de la Junta Gubernativa.

Vivanco promueve la sedición desde muchos años ha: lo confiesa paladinamente su colaborador Paro en su aceptación del Ministerio de Estado con que lo premiaba y publicaron sus periódicos. Vivanco maniobrava luego que se arrojó la funesta Confederación y tiende su red artera en que cayeron los mismos que ligados al ilustrísimo Gamarrá debieran ser columnas del orden y estabilidad por que se peló. Vivanco burlando a cuantos practicaba atraer a sus miras, hizo estallar por fin la rebelión de Enero de 841 para derrocar el Gobierno legal que existía, con el fútil apellido de "Regeneración;" las consecuencias de aquella insigne conspiración con que acabó de aflojar los endebles vínculos de la moral y subordinación del ejército, las palmas en un desastre que festejó y sirvió de pedestal a su inminente proyecto de dominación y trastorno de cuanto no se amolde en su materia, que parece haber perdido los tornillos que contienen el desvario y disparos. Vivanco envió el patriotismo de los departamentos del

Sur, que en esa época infortunada se levantaba como por encanto, obraba predios contra los intereses: pues vino de Vanguardia y fuezada su mala conciencia de ser recibida con miras, quedó reducido el general número de inteligencias secretas y maquinaciones bastardas, que por mas que se escabulleron llegaron a ser materia de burla que despues se ha dejado sentir. Viveco apoyado en el pura de que se le justifica, escribía con los socios, a quienes consiguió adular, papeles incendiarios, subversivos en primer grado y sublimemente antiqunios; traido las providencias dictadas para su escarmiento, y pudo no solo adormecer sino mudar las prevenciones de los encargados de ejecutarlas: convirtiendo en su provecho las circunstancias, dispuso el cheque de dos banos y preparaba los elementos que habian de oír en sus nuevas tentativas de abrogarse el poder a que encaminaba todos sus pasos y era el punto al que partian sus intrerabes tramoyas. Viendo que la administración, sentada a virtud de la victoria de Agua Santa, convocó a Congreso y que las elecciones de los pueblos no lo llamaban a la Presidencia, dejó listos los preparativos, y tentaron los agentes de la conspiración del 28 de Enero al 12 de Marzo del año próximo pasado. Así sabió, y principiò la cosecha de pronunciamientos, que es costumbre subsiguiente a los golpes militares. Vivanco enveñada con los halagos de una fortuna que en mil ocasiones le fué esquivada ó que desperdició por su innata cobardía, desecha la reconciliación con esos pueblos que traicionó y convirtió en instrumentos de su alevé traición. Decretos inmaturos son la aurora de los días tempestuosos a que estaba condenada la Nación. Obediencia ciega a sus mandatos cualesquiera que sean, expropiaciones de tropel, asaltos en los cadalsos y en los campos, por meras sospechas, persecuciones jamas vistas a las Seforas, envenenadores pagados para que desaparecieran a los Generales y Jefes del Ejército Constitucional, seductores de los pueblos y corruptores de los soldados de nuestras filas, deramando el oro para alcanzar que desérten ó imiten las alveos de que es conocido como tipo, y el sin número de arbitrios que desdicharon con asco los perturbadores mas escasos de nobleza y decoro, distinguen al Director desde su ingreso hasta el día.

En contraposición, la Junta de Gobierno en los instantes de su creación, inoía a los usurpadores a una transición ofendibles condiciones equitativas; y llevaba el anhelo de la concordia hasta consentir la usurpación, disfrazarla, legitimarla y quitarla sus horrendos colores. Los documentos que se dieron a luz en diversos números de nuestro Fenix, y que con el agregado de otros datados hasta la antevíspera de la batalla de San Antonio, se compilaron en el manifiesto que a pocos dias de aquel suceso glorioso publicó, son irremisibles; puesto que ninguno de los obedecidos partidarios de Vivanco ha pretendido impugnarlos, porque los amaralla la notoriedad, á que no hay arma que oponer. A mengua tuviera tratar con Ciudadanos que reclamaban los derechos de que les despojaba una sedición q' delibera, y es el árbitro de los destinos del Perú. Venidos en Pachia, en San Antonio, en Bisapata y cuantos encuentros se han comprometido, prueban practicamente que se corresponden sus sangnarios procedimientos con actos de consumada clemencia; pero desvirtuando esos actos de magnanimidad, los confunden con los del temor pueril, y no contentos con abusar de la bondad de los vencedores, despreciaban su fúto orgullo y andaban perdonando vidas. Redoblando los conatos para hacerles entrar en el camino de los deberes, se les conceden amnistias amplias en 12 de Enero y 19 de Marzo,—las acogen como muestras de imbecilidad y contestan con lanzar a Jefes, oficiales y aun soldados Constitucionales. ¿Qué remedio se puede excogitar—que reprima la protervia de semejantes maldichos? Ya no es posible encontrarlo en la moderación y masadumbre.

El paralelo formado nos conduce a ensayar á la Junta de Gobierno por los ensayos de toda especie que ha hecho con los prosélitos del Usurpador, y colocar a los que murmuran de su resolución última, en las imposibilidades que la han rodeado de pulsar los resortes que ha recorrido y se consumen. Inmensa es la responsabilidad que gravitaria sobre la Junta por su fría indiferencia con los criminales que miden con una bárbara ferocidad a los que se deciden por la Constitución, ó no quieren coalitarse a su ignominioso entierro. Jamis se temeraria la discordia que ha sucedido el aspirantismo de Vivanco si se disimulan y perdonan sus reiterados atrevidos, y no se destruye a los temerarios que se atreven a escandalizar las Naciones con sus atrocidades é incorrigible rebeldía. *En hacerse subjectis et debellere supra nos*, es la única salvaguarda que promete la corrección de esos rebeldes hitales.

Si Vivanco tuviera algun título, bien que in

cierto peso que al menos deslumbrara con los prestijos de la validez que le presta el voto de una representación Nacional, por mas que se los hubieren escamotado los Colejos Electorales de Provincia á quienes compete nombrar si el artículo 152 de la Carta reconocida y jurada que dice— "No hay otros medios de obtener el supremo poder ejecutivo, que los designados en esta Constitución." Fiera uno de los muchos que la mayoría á veces caprichosa, establece en principio; y ne el fundamento de todos los Gobiernos que aspiran a la consolidación y permanencia de sus formas, y que no tenga cabida el siempre desorganizador de que todo sea de hecho; si no pisotea lo mas respetable—que son las garantías preservadoras de necesarios ataques de la arbitrariedad armada; y si arrojando de sus exesos pasados reunen a los representantes y aparenta someterse a su voluntad, de que él mismo habria sido caudillo, quiza la prudencia nos hace renunciar los derechos inmensos que nos asistan para desbancarlo. Mas careciendo de todo título, haciendo alarde de menospreciar nuestras instituciones y formulas, ostentando su artificio para arrastrarnos de engaño en engaño, a lo que era pronunciada nuestra repugnancia, y queriendo conservar el puesto con el terror y las infamias.—Como dimitir un derecho claro y legítimo imponer con tan superchero ambicioso? Se le contiene usando de sus propios expedientes, ahorrando mas sangre de la que ha derramado, y procurando no ahuyentar a los servidores de la causa Constitucional por la desigualdad con que se hac la guerra. Estamos seguros que el General en Jefe de nuestro ejército, como valiente, no ejercitara las represalias que se ha visto precisado a dictar: sepan si que hay esa disposición, y no se calificara de felonía si se cumple con algun perturbador p'rtinaz y sangnario.

REMITIDO.

SE HAN PERDIDO.

El Dr. D. José Genaro Falavera, Comisario de guerra del Ejército directorial vencido en "San Antonio" quien existia en esta Capital bajo la fianza de un sugto extranjero, logró al fin sorprender al Sr. Prefecto y su Secretario con bajas suplicas y promesas, y obtuvo su permanencia en libertad con la sola condicion de presentarse diariamente a la Pólicia. Tan luego como la fianza fue mandada cancelar, desapareció, marchandose en direccion de Arequipa su pais, en compañía del Teniente Brades, prisionero tambien en "San Antonio," y que bajo los auspicios del Sr. General Coima existia libre en esta Ciudad.

El Mayor D. Manuel Telles, que bajo de fianza otorgada en Puno, obtuvo pasaporte de aquella Comandancia General para venir a esta Ciudad a mudar de temperamento, en alivio de supuestas enfermedades.

El Capitán, tambien prisionero en "San Antonio," D. Bernardo Belaunde, que con fianza otorgada en la Ciudad de Moquegua por un incauto a quien pudo embaucar, tambien existia libre en esta Ciudad.

El Teniente D. Andrés Belandier, prisionero tambien en "San Antonio," que bajo la garantía de su hermano político el Comandante D. Pedro José Choquis, existia tambien libre y sacado en esta Ciudad. Por consideraciones al Comandante Choquis no hubo embarazo en la Pólicia para otorgarle pasaporte para Moquegua á evacuar diligencias particulares que supo fingir muy bien, aun con documentos. (Las tales diligencias ya sabemos lo que fué, y por quien fueron encargadas . . . ¡Cuidado! y no hay que abusar . . .) En fin, no habiendo tenido efecto las diligencias consabidas, porque no pegan bien las intenciones de los VENCIDOS EN SAN ANTONIO por los que ellos llaman *montoneros de forajidos*, se presentó a la Subprefectura a tomar pasaporte para regresar a esta Ciudad: le fué concedido, y se le entregó un paquete de comunicaciones para la Prefectura. Estas aparecen impresas en la "Gaceta" de Arequipa. ¿Esto que será? Adivínelo quien quiera.

A la persona ó personas que presenten, uno por uno, ó todos juntos, que es lo mismo, á los referidos, en la Imprenta, se le dara el halazgo de un ciento—de *camuesas, ó membrillos ó granadas*.

Los montoneros que vencen y hacen correr á los veteranos de Vivanquillo.